



Publication 53-A S
October 2008
Consumer Sales and Use
Tax Questions (Spanish)

Publicación 53-A S
octubre del 2008

Preguntas de los Consumidores acerca de los
Impuestos sobre las Ventas y el Uso

P. Compré propiedad por Internet y me cobraron impuesto. ¿No está exento de impuestos el Internet?

R. Existen muchas propuestas para mantener el Internet libre de impuestos. Sin embargo, no se refieren al impuesto sobre las ventas. Más bien se refieren a los impuestos sobre cuotas que cobran los proveedores de servicios por Internet, parecidos a los cobros de impuestos y cuotas en su cuenta telefónica. Cuando los bienes personales tangibles se compran por Internet, están sujetos a impuestos de ventas o uso.

P. ¿Hay una exención para los artículos comprados en un país extranjero?

R. Sí, efectivo el primero de enero del 2008, los primeros \$800 de propiedad tangible personal que ambos compraron al por menor extranjero y usted personalmente lo trajo dentro del estado de un país extranjero durante un periodo de 30 días si esta exento de impuestos. Esta exención no aplica a propiedad que ha sido mandada o enviado para el estado.

Cada familia está sujeta a \$800 de exención.

P. ¿Las propinas están sujetas a impuestos?

R. Cuando la propina es opcional no está sujeta a impuestos. Si la propina es obligatoria (el cliente está obligado a pagar) entonces está sujeta a impuestos.

P. ¿Están sujetos a impuestos los cargos de manejo y envío?

R. Los cargos por manejo se consideran “un servicio relacionado con la venta” y están sujetos a impuestos. Los cargos de manejo y envío no están sujetos a impuestos cuando todas estas condiciones están cumplidas: Enviado directamente al comprador por correo común, cargador de contrato, correo de Estados Unidos; la factura demuestra los cargos separadamente por manejo, envío o por carga y el cobro no está mas alto que el costo actual del envío. El comerciante al por menor debe de identificar el costo actual del envío para que el impuesto no se aplique.

P. ¿Está sujeto a impuestos el Valor de Reembolso de California (California Redemption Value) o CRV?

R. El cargo por el Valor de Reembolso de California (California Redemption Value-CRV) no es un depósito, sino una cuota que se le cobra al distribuidor de la bebida. La cuota se pasa al comerciante al por menor y a usted como consumidor. Aunque se indica por separado, la cuota está sujeta a impuestos como parte del precio de la venta de la bebida.

P. ¿Cuándo está sujeta a impuestos la mano de obra?

R. Existen tres tipos de mano de obra: fabricación, instalación, y reparación. La creación o fabricación de propiedad nueva está sujeta a impuestos. Sin embargo, la mano de obra para instalación y reparación generalmente está excluida de impuestos.

P. Compré un suéter y le pagué extra a la tienda para que lo envolvieran para regalo. ¿Por qué se cobró impuesto por envolver el regalo? ¿No es un servicio?

R. Los cobros por servicios están sujetos a impuestos cuando se consideran parte de una venta que está sujeta a impuestos. Cuando una tienda le vende un artículo sujeto a impuestos, la envoltura para regalo del artículo también está sujeta a impuestos.

P. Recientemente compré un refrigerador que fue entregado a mi casa. ¿La cuota de la entrega está sujeta a impuesto?

R. Usualmente los cargos de entrega están sujetos a impuestos cuando los comerciantes al por menor usan sus camiones o vehículos para entregar la mercancía. Generalmente los cargos de entrega no están sujetos a impuestos cuando éstos se detallan, el comerciante al por menor hace arreglos para que un tercero entregue la propiedad, y la cuota de entrega del comerciante al por menor no excede su costo.

P. Soy residente de California. Si compro un automóvil fuera del estado para uso personal y lo traigo a California, ¿Tendré que pagar impuesto?

R. Sí, a menos de que el vehículo se use únicamente fuera de California por un periodo específico. Para más información, vea publicación 52 Vehicles and Vessels: How to Request a Use Tax Clearance for DMV Registration, and Regulation 162, Interstate and Foreign Commerce(vea en la contraportada)

.

P. La tienda vende jabón para lavar ropa a un precio de \$12. Usé un cupón de fabricante de \$2 y pagué \$10. Me cobraron impuesto por \$12. — ¿está correcto eso?

R. Sí. Las tiendas deben impuestos sobre la cantidad total que reciben de las ventas — Los \$10 que pagó y los \$2 que recibirán del fabricante. Si hubiera usado un cupón expedido por la tienda de abarrotes, o la tarjeta de descuentos “club card” de la tienda de abarrotes, el impuesto solo hubiera sido sobre los \$10.

¿Más Preguntas?
Visite el sitio de Internet de BOE
<http://www.boe.ca.gov/sutax/faqscont.htm>

o

Llame al 800-400-7115

Nota: Este folleto resume la ley y reglamentos correspondientes que se encuentran en vigor desde marzo de 2005. Sin embargo, es posible que hayan ocurrido cambios en la ley o reglamentos desde entonces. Si existiera algún conflicto entre el texto de éste folleto y la ley, predomina la ley.

Nota: Esta publicación traducida se proporciona para su conveniencia. No pretende reemplazar la versión en inglés. Si hubiera alguna discrepancia entre la información de la versión en inglés de la publicación 53-A y ésta traducción, predominará la versión en inglés.

Miembros de la BOE
(Names Updated 2016)

David J. Gau
Director Ejecutivo

Sen. George Runner
Primer Distrito
Lancaster

Fiona Ma, CPA
Segundo Distrito
San Francisco

Jerome E. Horton
Tercer Distrito
Los Angeles County

Diane L. Harkey
Quarto District
Orange County

Betty T. Yee
Contralor Estata